



## ESTUDIOS PREVIOS

Conforme lo requerido en la Ley 715 de 2001 y el manual de Contratación de la Institución Educativa, se elabora el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

### 1. LA SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política establece en su artículo 44 que es Derecho Fundamental de los niños el derecho a la educación

Conforme al artículo 67 de la Carta Política, la educación tiene una doble connotación jurídica: La de Derecho de todas las personas al acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica y la de Servicio Público con una función social, cuya regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado.

La educación ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia nacional, como un derecho prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

La aplicación de este programa va encaminado al cumplimiento de las metas ya propuestas en el plan de desarrollo de Manizales vigente, en especial a alcanzar dentro del sistema educativo estatal, mayores niveles de cobertura con calidad, permanencia, eficiencia y desarrollo institucional en el Municipio de Manizales.

El decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, establece que los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Los artículos 11 y 12 de la ley 715 de 2001 establecieron la creación de los Fondos de Servicios Educativos en las instituciones educativas, señalando:

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46 Barrio San Sebastián - Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN - MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

*“Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos. Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.”*

*“Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina “Fondo de Servicios Educativos” (...).*

La administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los rectores o directores rurales, quienes tienen la calidad de ordenadores del gasto, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras.

El Decreto único Reglamentario del Sector Educativo, 1075 de 2015, señala que hacen parte del Presupuesto de Ingresos de los FSE, las Transferencias de Recursos Públicos que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna, deciden girar directamente al establecimiento educativo a través de su FSE.

El Parágrafo 1° del Artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015 señala lo siguiente: *“Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director rural hasta tanto se reciban los recursos en cuentas del respectivo Fondo. La entidad territorial deberá informar a cada establecimiento educativo estatal a más tardar en el primer trimestre de cada año, el valor y las fechas que por concepto de dichas transferencias realice, y dar estricto cumplimiento a la información suministrada”.*

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. (...) que dentro del marco de la ley se encuentra con autorización de la secretaria de educación. Ver documentos anexos.

QUE en el Artículo 2.3.10.3.7. decreto 1075. Destinación de los recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiera el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE a las Entidades Territoriales Certificadas, deberán destinarse para:  
8. Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las instituciones educativas donde se realice la operación del programa

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46 Barrión San Sebastián - Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO**

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

Por disposición del Gobierno Nacional, quien mediante Resolución No.385 de marzo 12 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud declaró emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

En marzo 14 de 2020 el Ministerio de Educación emitió la Circular 19 donde se dan orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19). Y en marzo 16 de 2020 emite la Circular 20 con medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19).

El 17 de marzo de 2020 mediante el Decreto 417 la Presidencia de la República declara la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por lo tanto el Ministerio de Educación emite la circular 21 con la misma fecha, con orientaciones para el desarrollo de proceso de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del coronavirus, así como el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación.

El 24 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación emite el Decreto 470 de 2020: Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El 25 de marzo 2020 el MEN, expide la Directiva 5 con Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.

El COVID-19 ha tenido un impacto en las distintas dinámicas y realidades de la sociedad; el sector educativo en consecuencia ha enfrentado un gran desafío para dar continuidad al proceso educativo y de la misma forma trabajar articuladamente con el Ministerio de Salud y Protección Social para que las recomendaciones de cuidado, autocuidado y distanciamiento social sean premisas fundamentales para la toma de decisiones en la organización de la prestación del servicio educativo.

El sector educativo en cabeza de sus directivas, secretarios de despacho, equipos técnicos y administrativos, directivos docentes y docentes, ha asumido el compromiso de la mano de las niñas, niños, jóvenes y sus familias, de trabajar en equipo con el propósito de dar continuidad con la trayectoria educativa en medio de circunstancias que han modificado las formas de hacer, de relacionarse y de encaminarse hacia el cumplimiento de los propósitos educativos. Con el fin de fortalecer las estrategias de gestión de política pública y asegurar la prestación del servicio educativo durante la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia, como sistema educativo debemos adelantar todas las acciones y protocolos que permitan preparar adecuadamente a la Institución Educativa, para acompañar los procesos de aprendizaje en casa y, de acuerdo con la situación de cada uno de los territorios, actuando de manera conjunta con las instancias de salud, y contando con

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46 Barrió San Sebastián – Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN -MEGACOLEGIO**

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes, orientar un regreso gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.

El Ministerio de Educación ratifica las directrices impartidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la contingencia y presenta estos Lineamientos construido con el Ministerio de Salud y Protección Social, que recoge las observaciones de las instancias territoriales y de distintos actores de la comunidad académica. Se trata de orientar y acompañar la gestión que adelantan las entidades territoriales, bajo el liderazgo de los gobernadores y alcaldes, que involucra al sector público y privado, promoviendo la gestión intersectorial que reconoce las características de los diferentes contextos y las posibilidades para potenciar la oferta desde el trabajo conjunto con las comunidades educativas.

En el ejercicio de su responsabilidad el Ministerio de Educación se ha ocupado de definir las pautas que permiten realizar la gestión para asegurar la operación del servicio y ofrecer el soporte técnico para avanzar en los procesos educativos de los niños, niñas y jóvenes.

Con este fin, ha formulado y divulgado ampliamente orientaciones en procura del desarrollo de estrategias de trabajo académico en casa,

En el marco de su autonomía institucional se elaboran guías, materiales de apoyo y actividades al servicio de los procesos de aprendizaje de sus estudiantes y de la promoción de sus capacidades para que junto con sus familias o cuidadores, puedan entender y manejar la contingencia.

Bajo estas orientaciones, el Ministerio de Educación en equipo con las secretarías de Educación, los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas, ha trabajado en la estrategia ¡Juntos en casa lo lograremos muy bien!, que permite garantizar la continuidad de la trayectoria educativa de los niños, niñas y jóvenes en el marco de la emergencia sanitaria.

Estas orientaciones han estado encaminadas a: – Identificar los canales de comunicación clave para facilitar las interacciones entre los actores de la comunidad educativa. – Revisar el plan de estudios, tiempos y modo de llevarlo a cabo. – Identificar y priorizar en el plan de estudios aprendizajes y competencias básicas estratégicas para desarrollar en el trabajo académico en casa, así como el fortalecimiento del desarrollo de hábitos de vida saludables, habilidades socioemocionales y de convivencia. – Identificar opciones didácticas pertinentes (integración de recursos flexibles e innovadores físicos o virtuales) para ser trabajadas en casa con la mediación de las familias que privilegien el desarrollo de proyectos transversales, optimizando recursos derivados de un abordaje interdisciplinar.

Que el decreto 109 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social adopto el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID19, en todo el territorio nacional, el cual tiene por objeto reducir la mortalidad grave y disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población.

Que mediante resolución número 0222 de febrero 25 de 2021 del Ministerio de Salud y protección social, precisa que el contacto de niños, niñas adolescentes con los escenarios

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrió San Sebastián – Manizales.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO**

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

institucionales es un factor protector. La evidencia nacional e internacional muestra que las medidas de aislamiento físico han aumentado las alteraciones de salud mental en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, manifestándose en condiciones relacionadas con la depresión, ansiedad, conductas suicidas, trastornos de estrés y también la violencia intrafamiliar y sexual.

Que hay evidencia del impacto de las acciones en primera infancia, infancia y adolescencia en el transcurso de la vida, en la trayectoria de las familias y en el desarrollo de los países, por lo que gestionar el regreso a la presencialidad, al entorno educativo, es una prioridad de salud pública. Este proceso tiene relación especial con las familias que no cuentan con las condiciones para garantizar el cuidado, ni tienen las herramientas para apoyar los procesos de aprendizaje en casa, propiciando situaciones de riesgo ante la no apertura de las instituciones educativas.

Que en el desarrollo de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario con la implementación del protocolo de bioseguridad del sector educación, garantizar de manera gradual, progresiva y segura el regreso a la presencialidad al entorno educativo, reconocido este como un escenario esencial donde se dinamizan las experiencias relacionales y educativas de gran incidencia en el proceso del desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, convirtiéndose esto en una oportunidad para promover el cuidado de la salud, prevenir violencia y favorecer la prevención de alteraciones y trastornos en la salud mental.

Que la resolución 777 del 2 de junio de 2021, define criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades. El artículo 4 en el parágrafo el servicio educativo en educación inicial, preescolar, Básica y media, debe prestarse de manera presencial, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad.

En virtud de lo expuesto, en Colombia el derecho a la educación ha sido históricamente uno de los derechos de más difícil de garantizar, imposibilitando por falta de medios el acceso y generando deserción de una gran número de niños, niñas y adolescentes que no tiene recursos suficientes para beneficiarse de ese derecho e ingresar o permanecer en una institución en la cual pueda educarse.

Por consiguiente y de acuerdo a lo descrito en la normatividad:

a) La institución educativa San Sebastián Promueve la formación integral e inclusiva de seres humanos comprometidos con su entorno cultural ecológico dentro del modelo EAU, con un enfoque humanista potenciando una sana convivencia desde la inteligencia emocional y social.

b) Es necesario realizar la adecuación del restaurante escolar de acuerdo a las recomendaciones de la visita técnica llevada a cabo el día jueves 11 de marzo de 2021, con el fin de

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrió San Sebastián – Manizales.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN –MEGACOLEGIO**

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

Mejorar su funcionamiento y eficiencia, evitar accidentes, cumplir con los requisitos exigidos por inspección, vigilancia y control sanitario de establecimientos educativos.

c) "Para el cumplimiento de las obligaciones de Ley, la Secretaria de Educación y el gobierno asigna recursos para realizar mantenimiento adecuación y reparación de obras locativas. Y el Fondo de Servicios Educativos de la institución Educativa percibe ingresos de la entidad Municipal y por Conpes, los cuales son destinados exclusivamente para atender el servicio fundamental de educación como es lo de mantenimiento.

e) Acorde al cumplimiento de las funciones, la institución Educativa San Sebastián está interesada en brindar a sus estudiantes, condiciones mejores que permitan su permanencia en ella, siendo conscientes de tener un buen servicio de restaurante escolar con relación a la atención en condiciones de bioseguridad para los manipuladores de alimentos y los estudiantes; dicho proceso se adelanta en aras de garantizar su formación integral y su mejoramiento de la calidad de vida.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO: "Prestación de servicio de mantenimiento y adecuación de restaurante."

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                   | RELACION MATERIALES  | CANTIDAD | UNIDAD DE        |
|------|-------------------------------|--|----------|------------------|
|      |                               | ACTIVIDADES A REALIZAR   |          | MEDIDA           |
| 1    | Retirar reja -persiana.       | Se llevara a cabo la retirada de la persiana que existe a la entrada del restaurante   | 1        | 5.50x2.60 metros |
| 1    | Ventana pasa comidas          | Se llevara a cabo la realización de una ventana en aluminio de forma que puedan pasar los alimentos entre la ventana y el mesón.                                       | 1        | 4.60x1.70 Metros |
| 3    | Instalación de mesón          | Se llevara a cabo la realización de un muro en bloque total mente terminado, que nos va a servir como base a la cual le instalaremos una cubierta en acero inoxidable. | 1        | 4.60x70 Metros   |
| 4    | Cubierta en acero inoxidable. | Se llevara a cabo la realización e instalación de una cubierta en acero inoxidable; con unas medidas de 4.50 x .60   | 1        | Unidades         |

### 2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 R N° 1 A - 46 Barrió San Sebastián - Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN –MEGACOLEGIO**

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

|                 |                                      |  |                  |                       |
|-----------------|--------------------------------------|--|------------------|-----------------------|
| 5               | Realizar media caña.                 | Realizar media caña en pvc el interior de la cocina de la pared que se va realizar en la entrada de la cocina, con su respectivo guarda es-coba en concreto.       | 4.8              | Metros li-<br>neales. |
| 6               | Instalación puerta de acceso.        | Se lleva a cabo la realización de una puerta en aluminio con vidrios transparentes, chapa, y todo debidamente instalado. Con unas medidas de 1 x2.05 cm de altura. | 1                | Unidades.             |
| 7               | Pintura pa-<br>redes en<br>acriltex. | Suministrar y pintar la pintura necesaria para pintar las paredes internas del restaurante que lo necesiten con acriltex.  | 65               | Metros<br>cuadrados.  |
| <b>GRUPO</b>    |                                      | Servicios  | Código<br>UNSPSC |                       |
| <b>SEGMENTO</b> |                                      | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.   | 721033           |                       |
| <b>FAMILIA</b>  |                                      | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.   |                  |                       |
| <b>CLASE</b>    |                                      | [721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura  |                  |                       |
| <b>PRODUCTO</b> |                                      | Servicios de mantenimiento   |                  |                       |

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la I.E. San Sebastián adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 5. Avisar La Institución Educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de La I.E. San Sebastián. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el ofertante deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales 7. Realizar el mantenimiento garantizando la calidad del servicio y tomar fotografías del trabajo realizado. 8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato y sus modificaciones.

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrió San Sebastián – Manizales.



#### 4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Realizar las actas correspondiente para el desembolso y entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- c. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor y/o interventor designado.
- d. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.
- e. Solicitar informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato

#### 5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIAN, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con los siguiente:

**FUNCIONES:** La función de supervisión implica acciones cuya finalidad es verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

Para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme al manual de contratación y el reglamento de supervisión de la Institución Educativa San Sebastián y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- f. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles,

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrió San Sebastián – Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN –MEGACOLEGIO**

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

- o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- g. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspension, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
  - h. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
  - i. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
  - j. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual de acuerdo al manual de contratación.

**6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO.**

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es de \$16.492.770

**6.1 FORMA DE PAGO**

Se efectuará pagos mensuales que serán liquidados de acuerdo con los días que sean efectivos de prestación del servicio, los cuales se harán previa presentación por parte del contratista de la factura equivalente correspondiente acompañada de la certificación expedida por el supervisor, en la que conste que el servicio se prestó de acuerdo con los compromisos adquiridos. Para la realización de cada pago se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**6.2 PLAZO**

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, por el término de 10 días efectivamente ejecutados.

**7. EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Rubro.  | Denominación.                          | CDP.     | Valor.       | IE            |
|---------|--|----------|--------------|---------------|
| 2.1.2.4 | Mantenimiento y reparaciones locativas | 2021-027 | \$16.492.770 | SAN SEBASTIAN |

**8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de contratación es a través del procedimiento de INVITACION PUBLICA en conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46 Barrió San Sebastián – Manizales



La ejecución por parte de los rectores, de los recursos a girar, debe estar acorde con las normas legales vigentes, tales como: ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015.

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos de los FSE, los rectores deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, a los principios y postulados de la función administrativa, así como a la rendición de cuentas mediante las publicaciones e informes ordenados por el artículo 2.3.1.6.3.19. Del DUR, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponde a la entidad territorial en dicha materia.

#### 9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

**9.1 RIESGOS – GARANTÍAS:** Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

#### RIESGOS

| Descripción   | clase de riesgo                      | Contratista | Contratante |
|---|--------------------------------------|-------------|-------------|
| Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato                                   | riesgo jurídico                      | x           | x           |
| Vinculación del personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto del contrato  | Personal y equipo                    |             | x           |
| No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto  | económico                            |             | x           |
| Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante. en el marco del paro | alteración de condición del contrato | x           | x           |

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrió San Sebastián – Manizales.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN –MEGACOLEGIO**

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

|  |           |  |   |
|--|-----------|--|---|
| nacional que presente el país se han desarrollado movilizaciones, protestas, bloqueos y cierres de vías que impidan al contratista la ejecución, lo cual se convierte en un riesgo |           |  |   |
| Cambio en los precios y procesos de ejecución  | económico |  | X |

**RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO**

Calidad del servicio, cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo.

**9.2 GARANTÍAS:** Póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% Póliza por calidad del servicio 10% del valor del contrato por su duración y 6 meses posteriores a la terminación del contrato y póliza amparo de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y su vigencia debe ser por el plazo del contrato y tres años más por el 40% del valor del contrato.

**10. FUENTES DE FINANCIACION**

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el servicio de MANTENIMIENTO objeto de esta convocatoria con cargo al rubro GASTOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS LOCATIVAS – del presupuesto de la vigencia 2021 Y TRANSFERENCIAS MUNICIPALES RESOLUCIÓN 811 del 19 de agosto de 2021.

**11. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de contratación es a través del procedimiento de INVITACION PUBLICA en conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Decreto 1075 de 2015.

La ejecución por parte de los rectores, de los recursos a girar, debe estar acorde con las normas legales vigentes, tales como: ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015.

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos de los FSE, los rectores deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, a los principios y postulados de la función administrativa, así como a la rendición de cuentas mediante las publicaciones e informes ordenados por el artículo 2.3.1.6.3.19. Del DUR, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponde a la entidad territorial en dicha materia.

**11.1 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato se ejecutará en la institución educativa San Sebastián, ubicada en la calle 48b 1ª-46 Barrio San Sebastián del municipio de Manizales.

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B Nº 1 A - 46 Barrio San Sebastián - Manizales



## 11.2 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

## 12.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## 11.4 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria, debe tener el valor total de la misma incluido el IVA y la especificación del valor unitario de cada ítem, estampillas y retenciones de ley, sin que los mismos sobrepasen el valor referenciado.

Para participar deben presentar los siguientes documentos:

| Persona natural   | Persona jurídica   |
|---|--|
| Carta de presentación de la oferta o propuesta  | Carta de presentación de la oferta o propuesta   |
| Fotocopia de la cedula de ciudadanía.   | Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal   |
| Registro único tributario (RUT) actualizado a 31 mayo 202xxx o el más reciente  | Registro único tributario (RUT)actualizado a 31 mayo 20xxx o el más reciente   |
| Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio. EL REGISTRO MERCANTIL debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación. Registro de Manizales el cual debe estar actualizado a 2021 | Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. EL REGISTRO MERCANTIL debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación. actualizado a 2021 con registro en Manizales. |
| Comprobante de pago parafiscales del mes que se publica la invitación   | Certificado de estar al día en pago de seguridad social y aportes parafiscales que correspondan a los últimos 6 meses junto con el pago del mes de presentación de la oferta. Firmado por el respectivo revisor fiscal según sea el caso se deben anexar los documentos.   |

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46 Barrió San Sebastián – Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

|  |   |
|--|---|
| Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. | Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (representante legal y de la personería jurídica) |
| Diligenciar formato compromiso anti-corrupción                           | Diligenciar formato compromiso anticorrupción   |
| Acreditación de experiencia  | Acreditación de experiencia   |
| Hoja de vida   | Hoja persona jurídica   |
| Certificado de Alturas   | Certificado de Alturas  |

### 11.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION:

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Propuesta Económica
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (Únicamente aplica para personas jurídicas)
4. RUT (persona jurídica o natural)
5. Fotocopia de cédula del proponente (persona natural o del representante legal o del apoderado de persona jurídica)
6. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda.
7. Anexar experiencia en contratación con entidades estatales. (Subsanable)

#### Otros requisitos

- **Certificación para acceder a la Información.** La institución educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas

#### a. EXPERIENCIA:

El proponente debe adjuntar o acreditar la experiencia en el sector.

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrió San Sebastián – Manizales



### **11.6 CAUSALES DE RECHAZO**

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos o no los subsane dentro del proceso y plazo exigido.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras.

### **11.7. DECLARACIÓN DESIERTA**

- a. No se presente ninguna propuesta.
- b. Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

### **11.8 RESPONSABILIDAD**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

### **11.9 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrión San Sebastián – Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN -MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 20218

gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

### 11.10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA

#### REQUISITOS HABILITANTES

a. Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

#### b. CRITERIOS:

| REQUISITOS              | DESCRIPCION  | RESULTADOS DE EVALUACION                                   |
|-------------------------|--|--|
| Requisitos habilitantes | Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato y presenten todo los requisitos exigidos. | Cumple/no cumple.  |
| Experiencia             | La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.  | Cumple /no cumple.   |
| Precio                  | Menor precio   | Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos. |
| Documentación           | Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO.  | Cumple/ no cumple  |

### 11.11. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

| CRITERIOS DE EVALUACION                                      | DESCRIPCION                                   |
|--|---|
| Requisitos habilitantes, experiencia, precio y documentación | De acuerdo al cumplimiento de los requisitos. |

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46. Barrió San Sebastián – Manizales.



Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad.

#### 11.12. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas y verificando calidad de los productos ofertados.

#### 12. LEGALIZACION DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

De conformidad con la norma estipulada para efectos de la legalización del contrato el contratista debe tener en cuenta las retenciones de ley y el pago de estampillas que serán descontadas al momento del pago total del contrato.

| Estampilla  | %    | Valor del contrato                     | Naturales                   | Jurídicas |
|---|------|--|-----------------------------|-----------|
| pro universidad   | 1%   | mayor a 10 smlv                        | x                           | x         |
| pro bienestar adulto mayor  | 2%   | mayor a 10 smlv                        | x                           | x         |
| pro cultura   | 0.5% | mayor a 10 smlv                        | x                           | x         |
| pro cultura excepción   | 0.5% | pago mensual mayor a 85uvt (3.086.180) | prestación de servicios     |           |
| pro deportes y recreación exentos servicios públicos y personas naturales | 0.5% | 100% del contrato<br>0%                | x<br>A prestación servicios | x         |
| Obra Pública  | 5%   | Mantenimiento antes de IVA             | x                           | x         |

#### 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

#### 14. MULTAS

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46 Barrió San Sebastián – Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN -MEGACOLEGIO**

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de Agosto de 2018

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Manizales, noviembre 17 de 2021

CESAR AUGUSTO BUSTAMANTE E.  
RECTOR

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N° 1 A - 46 Barrió San Sebastián – Manizales